

nómicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon ún. 548.

El día 10 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Hornillos y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de sesenta hectólitros de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado Tajon, perteneciente al pueblo de Hornillos, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 3 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 549.

El día 10 de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villavaquerín y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado Raso y Quemadales, perteneciente al pueblo de Villavaquerín, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 550.

NUM. 2.304.

#### **Ayuntamiento constitucional de Villan de Tordesillas.**

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el déficit del impuesto de consumos y recargos autorizados correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se halla de manifiesto en el Salon de Sesiones de la Casa Consis-

torial por término de ocho días hábiles, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, segun dispone el artículo 89 del Reglamento, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Villan de Tordesillas 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Eustoquio Gonzalez.

NUM. 2.305.

#### **Alcaldía constitucional de La Seca.**

#### **Anuncio.**

Habiéndose formado el reparto del impuesto de consumos y sal de este término, correspondiente al año corriente de 1896-97, la Junta ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír de agravios, los cuales serán resueltos en primer término el día veinte de los corrientes y hora de las diez de su mañana en estas Casas Consistoriales. Lo que se anuncia para general conocimiento.

La Seca 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Segundo Nieto.

NUM. 2.306.

#### **Alcaldía constitucional de La Seca.**

#### **Anuncio.**

Formado por los representantes del gremio de líquidos el reparto del cupo y recargos correspondientes á dicho gremio y ejercicio actual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

La Seca 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Segundo Nieto.



para estos casos el art. 3.º de la Real de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

SEXTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS,  
NAVARRA Y VASCONGADAS.

60 Gobierno civil de Logroño.—Carreteras provinciales, 1.ª categoría, una plaza de Peon caminero, con 1.75 pesetas diarias; ha de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

SEPTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA  
LA VIEJA Y GALICIA.

61 Juzgado de primera instancia é instrucion de Corcubion, (Coruña), 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales.

62 Ayuntamiento de Vivero (Lugo), 1.ª categoría, una plaza de Guardia municipal, con 518 id. id.

63 Idem id., 1.ª categoría, una plaza de Sereno, con 456'25 id. id.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

64 Ayuntamiento de Ibiza (Palma), 1.ª categoría, una plaza de Guardia municipal, con 540 pesetas anuales.

65 Idem de Son Servera (id.), 1.ª categoría, una plaza de Guardia jurado, con 400 idem idem.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

66 Juzgado de primera instancia de Guía, 1.ª categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 31 de Agosto próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto sin reproducir copia de su licencia, pues aquellas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, deberán acompañar documento oficial, en el que conste la causa de su cesantía cuando soliciten nuevo destino.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría

deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del Cuerpo, y para los licenciados las creadas por Reales órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en las *Colecciones legislativas* números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y despues de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14 confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquellos están señalados al margen izquierdo de la presente relacion, justificando por medio de certificado su actual situacion con relacion al último destino que obtuvieron por este Ministerio; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente curso.

Los que soliciten destinos de los incluidos en la presente relacion tendrán presente que pueden solicitar todos aquellos que segun sus condiciones especiales les corresponda, con arreglo á su categoría y años de servicio.

Madrid 31 de Julio de 1896.—*Azcárraga.*

(Gaceta del 1.º de Agosto de 1896.)

## Seccion cuarta.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

#### MONTES PÚBLICOS.

El día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Alcazarén y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de mil hectólitros de fruto de pino piñonero en los montes titulados Pinar de Abajo y Pinar de Arriba, pertenecientes al pueblo de Alcazarén, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que



35 Idem.—Idem de segunda id., de Laredo (Santander), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 id. id.

36 Idem.—Idem de segunda id. de Arenas de San Pedro (Avila), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 id. id.

37 Idem.—Idem de segunda id. de Martos (Jaen), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 2.500 id. id.

38 Direccion general de Aduanas.—Aduana de Barcelona, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Mozo de faenas, núm. 23, con 750 id. id.

39 Idem.—Idem de Cádiz, 1.<sup>a</sup> una plaza de idem núm. 3, con 750 pesetas anuales.

40 Idem.—Idem de id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem núm. 1, con 750 id. id.

41 Idem.—Idem de Barcelona, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 625 id. id.

42 Idem.—Idem de Valencia, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 625 id. id.

PRIMERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

43 Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia); 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia municipal jurado del pinar de Propios, con 456'25 pesetas anuales. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

44 Idem de San Felices de los Gallegos (Salamanca), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia municipal, con 365 id. id.

45 Idem id., 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Voz pública, con 162'50 id. id.

46 Idem de Brozas (Cáceres), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Sereno, con 1'50 pesetas diarias. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

47 Idem de Turégano, (Segovia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia del monte pinar de Propios, con 365 pesetas anuales. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1884, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

SEGUNDA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA.

48 Obras públicas de Málaga.—Carreteras del Estado, 1.<sup>a</sup> categoría, seis plazas de Peon caminero, con 2 pesetas diarias; han de tener de veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.

49 Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera (Cádiz), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 600 pesetas anuales.

50 Juzgado de instruccion del distrito de la Merced en Málaga, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 600 id. id.

TERCERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

51 Juzgado de primera instancia de Albacete, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, se ignora el sueldo por no haberlo manifestado la Autoridad respectiva.

52 Ayuntamiento de Benisá (Alicante), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Guardia municipal, con 500 pesetas anuales.

53 Idem de Bonillo (Albacete), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cabo de serenos, con 547'50 id. id.

54 Idem de Horcajo de Santiago (Cuenca), 1.<sup>a</sup> categoría una plaza de Guardia municipal de campo, con 420 id. id.

55 Idem de Villafranca del Cid (Castellon), 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaria, con 182'50 id. id.

56 Idem id., 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Recaudador del Municipio, con el 3 por 100 de la recaudacion y 5.000 pesetas de fianza.

QUINTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGÓN.

57 Juzgado de primera instancia de Barbastro (Huesca), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Alguacil, con 480 pesetas anuales. Se omite la condicion de la edad por no hallarse limitada en la ley de 10 de Julio de 1885.

58 Idem de Agreda (Soria), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 480 id. id.

59 Diputacion provincial de Guadalajara.—Hospital provincial, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Enfermero, con 250 id. id. y manutencion; han de habitar en el establecimiento. Se omiten las demás condiciones por no haberse dado cumplimiento á lo que previene



8 Idem.—Puerto franco de Santa Cruz de las Palmas, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Oficial del Registro, con 1.000 id. id.

9 Idem.—Dirección general, 3.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Aspirante segundo, con 1.000 idem idem.

10 Idem.—Aduana de Valencia, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 750 id. id.

11 Idem.—Idem de Almería, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente segundo, con 750 id. id.

12 Idem.—Idem de Barcelona, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 750 id. id.

MINISTERIO DE HACIENDA.

13 Subsecretaría del Ministerio.—Delegación de Hacienda de Orense, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero, con 1.000 pesetas anuales.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

14 Ministerio de Ultramar, 1.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de Ordenanza, con 1.000 pesetas anuales.

PRIMERA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA.

15 Ayuntamiento de Yébenes (Toledo), 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Auxiliar de Secretaría, con 875 pesetas anuales.

16 Audiencia provincial de Toledo, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente de Secretaría, con 999 id. id.

CUARTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

17 Diputación provincial de Barcelona, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Portero ordenanza, con 1.250 pesetas anuales y derecho á los aumentos de sueldo reglamentario por razón de antigüedad. Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

QUINTA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

18 Diputación provincial de Huesca.—Secretaría de la Junta de instrucción pública, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente, con 1.375 pesetas anuales.

*Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

19 Dirección general de Correos y Telégrafos.—Burgos.—Sedano á Moradillo y sus agregados, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 500 id. id.

20 Idem.—Castellón.—Segorbe á Castilnovo (segunda conduccion), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 472'50 id. id.

21 Idem.—Córdoba.—El Carpio, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 500 id. id.

22 Idem.—Huesca.—Alcolea de Cinca, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 100 id. id.

23 Idem.—Idem.—Grañén, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

24 Idem.—Jaén.—Torredonjimeno, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 450 id. id.

25 Idem.—Leon.—Cistierna, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 200 id. id.

26 Idem.—Palencia.—Saldaña á Villasila, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Peaton, con 450 idem idem.

27 Idem.—Santander.—Arenas de Iguña, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Cartero, con 200 idem idem.

MINISTERIO DE HACIENDA.

28 Dirección general del Tesoro público.—Administración de Loterías de primera clase, núm. 2, de Oviedo, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador, con premio y 2.500 pesetas de fianza.

29 Idem.—Idem de primera id., núm. 10, de Bilbao, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 6.100 id. id.

30 Idem.—Idem de primera id., núm. 2, de Santander, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de id., con idem y 6.000 id. id.

31 Idem.—Idem de primera id., núm. 1, de Gracia (Barcelona), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 11.600 id. id.

32 Idem.—Idem de primera id., núm. 2, de Avila, 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con idem y 6.100 id. id.

33 Idem.—Idem de segunda id., de Arévalo (Avila,) con idem y 2 500 id. id.

34 Idem.—Idem de segunda id., de Santa María de Nieva (Segovia), 1.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 2 500 id. id.



Núm. 2.307.

**Alcaldía constitucional de  
Alaejos.**

En el día de ayer y sobre las cinco de la tarde fueron recogidas por el guarda municipal jurado Antonio García Alonso, dos cerdas mayores de un año, que se hallaban causando daños en un garbanzal de este término municipal, las cuales se hallan depositadas en la Casa del Ayuntamiento, donde pueden ser recogidas por su dueño una vez que satisfaga los daños y gastos causados.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento del dueño.

Alaejos 11 de Agosto de 1896.—El Alcalde accidental, Victoriano Santana.—El Secretario, Joaquin Herrero Alonso.

Núm. 2.201.

*Don Aniceto Velasco Herrero, Secretario del Ayuntamiento de Urones de Castroponce, del que es Alcalde Don José Rodríguez Velasco.*

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de la Junta municipal de este Distrito se halla una cuyo tenor literal es como sigue:

En la villa de Urones de Castroponce á veintisiete de Julio de mil ochocientos noventa y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Rodríguez Velasco se han reunido en Junta municipal los señores de Ayuntamiento y asociados que constan al margen.

**Señores de Ayuntamiento.**

D. José Rodríguez Velasco  
Segundo Franco Rubio  
Atanasio Velasco Castañeda  
Estanislao Martínez Paniagua  
Fulgencio Cano Rodríguez

**Asociados.**

D. Eusebio Fernández Castañeda  
Higinio Fernández Martínez  
Bernardo Velasco Paniagua  
Francisco Martínez de Santiago

D. Ramon Castañeda Rubio  
Pedro Blanco Pardo

El Sr. Presidente manifestó que según habían visto por la papeleta de citación, la convocatoria tenía por objeto proceder á la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión de Hacienda y votado por el Ayuntamiento para el año económico de mil ochocientos noventa y seis á mil ochocientos noventa y siete, el cual habiendo estado expuesto al público por término de quince días según previene el artículo 146 de la ley Municipal vigente, no se ha presentado contra el mismo reclamación alguna. Discutidos con detenimiento cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto, y mostrándole en totalidad conforme con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender á aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en cinco mil trescientas diez pesetas cuarenta y seis céntimos, y el de gastos en seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas treinta y un céntimos, resultando por consiguiente un déficit de novecientas cuarenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, y después de haber agotado los recursos que las leyes consienten, acuerdan por unanimidad como medio más equitativo la exacción de un impuesto sobre artículos de consumo no tarifados ni gravados por la Hacienda, en conformidad á las disposiciones de la Real orden de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, siendo este arbitrio sobre la paja de cereales que se consuma durante el actual ejercicio, por ofrecer la ventaja de ser los más llevaderos, y considerar nulos los rendimientos en la localidad del uso forzoso de pesas y medidas, calculándose el consumo de paja en cinco mil seiscientos dos quintales métricos, gravando éste como recurso extraordinario para el presupuesto de ingresos en 0'1692 diez mil milésimas, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tiene dicha especie en esta localidad, según se demuestra en la siguiente



han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 542.

El día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Castrillo de Duero y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado El Horcajo, perteneciente al pueblo de Castrillo de Duero, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 543.

El día 5 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmos de Peñafiel y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado La Frontera, perteneciente al pueblo de Olmos de Peñafiel, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 544.

El día 7 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Ramiro y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de ciento veinticinco hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado Pinar de Ramiro, perteneciente al pueblo de Ramiro, bajo el tipo de quinientas pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrar-

se la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 545.

El día 7 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Canillas y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado El Monte, perteneciente al pueblo de Canillas, bajo el tipo de veinticinco pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 546.

El día 9 de Septiembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Puras y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de diez hectólitros de fruto de pino piñonero en el monte titulado Mochoras, perteneciente al pueblo de Puras, bajo el tipo de cuarenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 4 de Agosto de 1896.—El Gobernador, Arturo Zancada.

Talon núm. 547.

El día 9 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Olmos de Esgueva y con asistencia de un funcionario del ramo de montes la subasta primera para el aprovechamiento de la caza de pelo y pluma en el monte titulado Carra-Villavaquerín, perteneciente al pueblo de Olmos de Esgueva, bajo el tipo de treinta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y eco-



## TARIFA

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de cereales. . .	Qts. mts.	5602	1	0'1692	947'85
<b>Total.. . . .</b>					<b>947'85</b>

De forma que ascendiendo el producto del arbitrio á novecientas cuarenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos, y el déficit á igual cantidad, queda nivelado el presupuesto que le motiva y por tanto aprobado en todas sus partes. En cuyo estado y terminado el objeto de la sesion, por unanimidad de los concurrentes se acordó sea fijado al público por término de diez días siguientes á su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia copia de este acuerdo, para que los contribuyentes puedan enterarse y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes, y transcurrido que sea dicho plazo se remita al señor Gobernador civil de la provincia solicitando á la vez del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la competente autorizacion según prescriben las Reales órdenes antes citadas, firmando los señores que asistieron de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, José Rodríguez.—Segundo Franco.—Atanasio Velasco.—Ramon Castañeda.—Francisco Martinez.—Eusebio Fernandez.—Bernardo Velasco.—Pedro Blanco.—Higinio Fernandez.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito, y cumpliendo lo acordado libro la presente visada por el Sr. Alcalde, que firmo en Urones de Castroponce á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Aniceto Velasco.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez.

## Seccion quinta.

NÚM. 2.301.

## CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instruccion del Distrito

de la Plaza de esta Capital en la causa que se instruye en este Juzgado sobre lesiones á Guillermo Lara Machuca, se cita á los gitanos el uno llamado Ricardo, que se halla casado con una jorobada, y otro apodado Matarratas, vecinos de esta Ciudad, para que en el término de ocho días se presenten ante dicho Juzgado para prestar declaracion en la relacionada causa; bajo apercibimiento que de no realizarlo se les declarará incurso en la multa de veinticinco pesetas á cada uno además de proceder contra ellos á lo que haya lugar en derecho.

Valladolid once de Agosto de 1896.—El Actuario, Mariano de Castro.

NÚM. 2.302.

## Don Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instruccion de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo por el delito de robo de una mula, cometido en la noche del cuatro del actual, en el pueblo de Cazuna, de la pertenencia de Pedro Calles Blanco, vecino del mismo, cuyas señas se expresarán á continuacion, tengo acordado se proceda á la busca y captura de expresado semoviente, poniéndole á disposicion de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre.

Por tanto y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y demás de policia judicial, procedan á la práctica de lo acordado, hasta conseguir expresados fines.

Dado en Zamora á seis de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Lope Lorenzo.—José Bustamante.

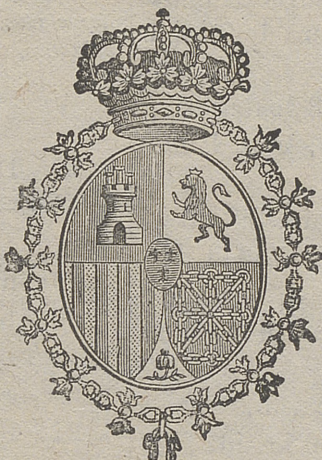
*Señas de la caballeria.*

Una mula de nueve á diez años de edad, de seis cuartas y media de alzada, pelo castaño, con un bulto en el lado izquierdo del pescuezo próximo á la espalda y rozada á la crin de la collera; con una mancha azulada en un ojo y herrada sólo de las dos manos. Bustamante.

VALLADOLID. Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### Seccion primera.

#### PARTE OFICIAL

#### PRESDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Agosto de 1896.)

### Seccion segunda.

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### Ministerio de la Guerra.

##### Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

*Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.*

*Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicio, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.*

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

1 Oficial de Fomento de Córdoba, 4.<sup>a</sup> ca-

tegoría, una plaza de Oficial quinto, con 1.500 pesetas anuales.

##### SÉPTIMA REGION.—CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA Y GALICIA.

2 Ayuntamiento de Lugo, 4.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Administrador de Consumos, con 1.700 pesetas anuales y 5.000 de fianza. Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el artículo 3.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 dictada por la Presidencia del Consejo Ministros

*Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos, que contando por lo menos seis años de servicio en activo, y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.*

##### MINISTERIO DE FOMENTO.

3 Obras públicas, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Escribiente segundo, con 1.250 pesetas anuales.

4 Instituto de Salamanca, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Conserje, con 1.250 id. id.

5 Direccion general del Tesoro público.—Tesorería de Hacienda de Pontevedra, 3.<sup>a</sup> categoría, dos plazas de aspirante segundo, con 1.000 id. id.

6 Idem id. de Castellón, 3.<sup>a</sup> categoría, una plaza de idem, con 1.000 id. id.

7 Direccion general de Aduanas.—Aduana de Pasajes, 2.<sup>a</sup> categoría, una plaza de Pesador Portero, con 1.000 id. id.